NOTA DNCP/DNC/N° 14713 / 2016.

Asunción, 03 de junio de 2016

Señor.
Lic. José Ignacio Arriola Jiménez
Responsable UOC.
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "Adquisición de Artículos de Limpieza para la UNVES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 314177 (31/05/16) ID N° 314055.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1) En el Anexo B, punto 20, en el primer punto establecen que se "…*deberá cotizar* ***todos los ítems*** *indicados en la planilla de precios.*", dicho punto no correspondería en vista que el sistema de adjudicación será por ´ítems".
2) En el Anexo D, Formulario N° 1, para los ítems 3 y 4, recomendamos a la Convocante aclarar si solicitan 1200 paquetes de 10 unidades o 1200 unidades distribuidas en paquetes de 10.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Rios
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/CR